



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 372/2007

a, 11 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 1030/2007, de fecha 21 de noviembre del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal, solicita la aprobación del Convenio Interinstitucional No. 13/2007, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hospital Psiquiátrico "San Benito Menni", por el se otorga al referido Hospital, la suma de Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 50.000.00.-), destinados a medicamentos específicos y la adquisición de colchones y ropa de cama, y

CONSIDERANDO:

Que, los recursos económicos destinados por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para la ayuda al Hospital Psiquiátrico "San Benito Menni", se encuentran Presupuestados en el POA 2007.

Que, como contra parte a la ayuda recibida, el Hospital Psiquiátrico asignará cinco (5) camas al Gobierno Municipal, para pacientes referidos del Primer y Segundo Nivel, previa evaluación del Psiquiatra de la institución.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, La Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en sesión del día 11 del mes de Diciembre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional No. 13/2007, suscrito entre el Gobierno Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y el Hospital Psiquiátrico "San Benito Menni", por el que se otorga en calidad de ayuda económica al referido Hospital, la suma de Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 50.000.00.-) destinados a Medicamentos Específicos, Colchones y Ropa de Cama.

Los Recursos destinados a la ayuda al Hospital Psiquiátrico, se encuentran presupuestados en POA 2007, en el Programa 75, Proyecto 0000, Actividad 017, con Objeto para el Gasto 716 0000.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Salud, efectuará la Fiscalización, Control y Evaluación de la correcta inversión de los Recursos Municipales asignados en calidad de ayuda al Hospital Psiquiátrico.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN, Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sra. Desiree Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i